



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*  
*"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*  
*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

## VISTOS:

Memorando N° 000060-2023-UE005/MC de fecha 26 de junio del 2023:

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000019-2023-MC de fecha 13 de enero del 2023, SE RESUELVE; **Artículo 2.-** Designar temporalmente, al señor **ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA**, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones.

Que mediante **RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 070-2020-SG/MC** de fecha 29 de abril del 2020 se resolvió; **Artículo 1.-** Definir como entidad pública Tipo B del Ministerio de Cultura, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, al Proyecto



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Especial Naylamp – Lambayeque (Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque), por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Que mediante Informe N° 000119-2023-ORH-UE005/MC de fecha 26 de junio del 2023 el responsable de la oficina de recursos humanos informa a la oficina de administración...

1.- Que, mediante Resolución Directoral N°000060-2023-UE005/MC de fecha 25 de abril de 2023 se resolvió:

**(...) ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada, al ARQL. JUAN GILBERTO BRACAMONTE VARGAS, en adición a sus funciones, la dirección del Museo de Sitio Huaca Rajada - Sipán, encargatura que regirá por el lapso de noventa (90) días a partir del 28 de marzo del 2023 hasta el 25 de junio del 2023. (...)**

2.- Que, con la finalidad de no perjudicar el normal desarrollo de las actividades administrativas en la Dirección del Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán, debe dictarse el respectivo acto administrativo de encargatura de funciones de la Dirección del mencionado Museo al Arql. Juan Gilberto Bracamonte Vargas, en adición a sus funciones, salvo mejor ilustrado parecer de su despacho, **a partir del 26 de junio de 2023, por el plazo de noventa (90) días** y consecuentemente continuar con la normalidad de las actividades diarias de dicho Museo, **motivo por el cual derivo los actuados administrativos a fin de que se realice el trámite correspondiente de proyección de la Resolución Directoral respectiva.**

Que mediante Memorando N° 000060-2023-UE005/MC de fecha 26 de junio del 2023 la oficina de dirección orden a la Oficina de Jurídica... Por medio del presente me dirijo a usted para solicitarle la Proyección de Resolución Directoral con eficacia anticipada, en el cual se encarguen las funciones de Dirección del Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán, a partir del 26 de junio del 2023, por el plazo de 90 días al Arql. Juan Gilberto Bracamonte Vargas, en adición a sus funciones.

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000019-2023-MC de fecha 13 de enero del 2023;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR LA DIRECCIÓN** del Museo de Sitio Huaca Rajada con eficacia anticipada desde el 26 de junio del 2023, por el plazo de 90 días al Arql. JUAN GILBERTO BRACAMONTE VARGAS, en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente resolución, a la Oficina de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Logística, e Informática para la publicación en la página web de la institución ([www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.



PERÚ

Ministerio de Cultura

UE 005- NAYLAMP

UE 005- NAYLAMP

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*  
*"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*  
*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

**Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA**  
UE 005- NAYLAMP